

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-17000-19-1291-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1291

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 193,914.0      |
| Muestra Auditada                | 163,705.8      |
| Representatividad de la Muestra | 84.4%          |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Morelos, fueron por 193,914.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 163,705.8 miles de pesos, que representó el 84.4 %.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos (CONALEP Morelos), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS  
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2024

| Fortalezas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Debilidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ambiente de Control                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p>El CONALEP Morelos contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El CONALEP Morelos estableció formalmente códigos de conducta y de ética a todo el personal de la institución.</p> <p>El CONALEP Morelos solicitó por escrito a todo su personal, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el “Código de Ética” y el “Código de Conducta”.</p> <p>El CONALEP Morelos contó con un “Comité en materia de Ética y de Adquisiciones” para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El CONALEP Morelos implementó su página de internet como medio para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y códigos de conducta.</p> <p>El CONALEP Morelos contó con un “Estatuto Orgánico” y un “Manual de Organización”, en los que se establecieron la estructura orgánica, las funciones de sus unidades administrativas, así como, las facultades y atribuciones de su titular.</p> <p>El CONALEP Morelos estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y contó con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal.</p> | <p>El CONALEP Morelos no dio a conocer el “Código de Ética” y el “Código de Conducta” a todo el personal, ni a otras personas con las que se relaciona la institución.</p> <p>El CONALEP Morelos no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>El CONALEP Morelos no informó a instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta.</p> <p>El CONALEP Morelos no estableció un comité o grupos de trabajo en materia de auditoría interna, control interno, administración de riesgos, desempeño institucional y de obra.</p> <p>El CONALEP Morelos no contó con documentos donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> |
| Administración de riesgos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p>El CONALEP Morelos contó con un programa estratégico que se incluyó dentro del “Plan Institucional”, y en el cual se establecieron los objetivos y metas estratégicos, así como los indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos, con metas cuantitativas y parámetros de cumplimiento de metas establecidas.</p> <p>El CONALEP Morelos estableció objetivos y metas específicos para las diferentes unidades y áreas de su estructura organizacional.</p> <p>El CONALEP Morelos identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El CONALEP Morelos implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>El CONALEP Morelos informó a la Contraloría Interna la situación de los riesgos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>El CONALEP Morelos no estableció formalmente un comité de administración de riesgos.</p> <p>El CONALEP Morelos no implementó procedimientos para establecer la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Actividades de control                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p>El CONALEP Morelos presentó programas para el fortalecimiento del control interno de sus procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El CONALEP Morelos contó con un “Manual de Organización” y un “Manual de la Calidad Estatal” en los que se establecieron las atribuciones y funciones de su personal; así como la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y los procedimientos.</p> <p>El CONALEP Morelos contó con un inventario de aplicaciones en operación de sus sistemas informáticos y de comunicaciones; también dispuso de licencias y</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>El CONALEP Morelos no contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas; tampoco, dispuso de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, en el que participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El CONALEP Morelos no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| Fortalezas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Debilidades                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones. El CONALEP Morelos contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El CONALEP Morelos no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.                                                                                                |
| Información y comunicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                          |
| El CONALEP Morelos estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, en contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, en fiscalización y en rendición de cuentas.<br>El CONALEP Morelos informó periódicamente a su titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.<br>El CONALEP Morelos cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, los cuales se mencionan a continuación: estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, estado analítico de ingresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado de situación financiera, estado de actividades, estados de cambios en la situación financiera, estados de variación en la hacienda pública, estado de flujo de efectivo, informe sobre pasivos contingentes y las notas a los estados financieros.<br>El CONALEP Morelos contó con un plan de recuperación de desastres que incluye datos, equipos y aplicaciones informáticas críticas. | El CONALEP Morelos no implementó formalmente un plan de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a sus objetivos.<br>El CONALEP Morelos no aplicó evaluación de control de riesgos. |
| Supervisión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                          |
| El CONALEP Morelos evaluó sus objetivos y metas específicos, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.<br>El CONALEP Morelos contó con un programa de acciones para resolver las problemáticas y dio el seguimiento con las áreas responsables.<br>El CONALEP Morelos llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Durante el ejercicio fiscal 2024, el CONALEP Morelos no llevó a cabo auditorías internas ni externas de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.                                                                 |

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72.1 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Morelos en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, y éstos son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

## Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos correspondientes al FAETA 2024, para los componentes de Educación Tecnológica y Educación para Adultos por un total de 193,914.0 miles de pesos, integrados por 86,196.4 miles de pesos, del Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos (INEEA Morelos), y 107,717.6 miles de pesos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos (CONALEP Morelos), de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración; asimismo, se comprobó que la SH transfirió los recursos del fondo a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones, dentro del plazo que establece la normativa, por lo que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) La SH abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 y sus rendimientos financieros generados, dentro del plazo establecido en la normativa, las cuales se notificaron a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, no se incorporaron recursos locales u otros, y los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento con objetivos distintos. Por otra parte, se constató que los saldos de las cuentas bancarias se correspondieron con los saldos reportados en la información contable sobre los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.
- c) El INEEA Morelos abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FAETA 2024 por 86,196.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 3.8 miles de pesos y 0.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 que totalizan 4.5 miles de pesos, la cual notificó a la SH para efecto de la radicación de los recursos. Por otra parte, se constató que los saldos de las cuentas bancarias se correspondieron con los saldos reportados en la información contable sobre los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.
- d) Los saldos de la cuenta bancaria del CONALEP Morelos se correspondieron con los saldos reportados en la información contable sobre los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.

3. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que no se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La SH generó rendimientos financieros por 73.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 24.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 97.3 miles de pesos, de los cuales 68.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en el periodo del 19 de marzo de 2024 al 27 de marzo de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa y 28.5 miles de pesos se transfirieron oportunamente al CONALEP Morelos. Por otra parte, se constató que la SH transfirió al INEEA Morelos los recursos del fondo por 86,196.4 miles de pesos; sin embargo, la ministración de los recursos se realizó extemporáneamente con atrasos de 1 a 7 días.
- b) La SH, el INEEA Morelos y el CONALEP Morelos emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la recepción y las transferencias de los recursos del FAETA 2024 y sus rendimientos financieros generados y los enviaron a la (DGPYP“C”) de la SHCP; sin embargo, la SH los remitió extemporáneamente con atrasos de 1 a 57 días naturales.
- c) El CONALEP Morelos abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y manejo de los recursos del FAETA 2024 por 107,717.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 130.7 miles de pesos y 29.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 159.9 miles de pesos, la cual notificó a la SH para efecto de la radicación de los recursos; sin embargo, no fue específica debido a que abrió una cuenta de fondos de inversión para generar rendimientos financieros adicionales a la cuenta bancaria receptora de los recursos y utilizó una cuenta bancaria adicional para el pago de nómina, donde se mezclaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 48, párrafo último, y 49, párrafo segundo, y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales trigésimo cuarto y trigésimo quinto.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso a, proporcionó la documentación que aclara el atraso de 7 días en la ministración realizada por la SH al Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos; sin embargo, para las irregularidades descritas en los incisos a, b y c, no proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que la observación persiste.

2024-B-17000-19-1291-08-001

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, transfirieron extemporáneamente al Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; asimismo, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos remitió extemporáneamente a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los recursos recibidos del fondo, y por último, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos utilizó una cuenta bancaria de fondos de inversión para generar rendimientos financieros adicionales a la cuenta bancaria receptora de los recursos y una cuenta bancaria para el pago de impuestos, donde se mezclaron recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 48, párrafo último, y 49, párrafo segundo, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales trigésimo cuarto y trigésimo quinto.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SH registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos de los recursos transferidos por la TESOFE del FAETA 2024 por 193,914.0 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 por 73.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 24.3 miles de pesos; igualmente, se verificó el registro de los egresos por las transferencias a los ejecutores por 86,196.4 miles de pesos al INEEA Morelos y 107,717.6 miles de pesos al CONALEP Morelos. Por último, se comprobó que los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.
- b) El INEEA Morelos registró contable y presupuestariamente los ingresos y egresos de los recursos del FAETA 2024 por 86,196.4 miles de pesos; también registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 3.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.7 miles de pesos, para un total de 4.5 miles de pesos. Por último, se comprobó que los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.
- c) El CONALEP Morelos registró contable y presupuestariamente los ingresos y egresos de los recursos del FAETA 2024 por 107,717.6 miles de pesos; también registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 130.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 29.2 miles de pesos para un total de 159.9 miles de pesos y los rendimientos financieros transferidos por la SH por 28.5 miles de pesos. Por último, se comprobó que los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

- d) Con la revisión de una muestra de erogaciones con cargo en los recursos del FAETA 2024 por un importe de 150,883.9 miles de pesos, los cuales están integrados por 142,340.7 miles de pesos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, 935.4 miles de pesos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, 2,362.0 miles de pesos del capítulo 3000 “Servicios Generales” y 5,245.8 miles de pesos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se verificó que los registros contables y presupuestarios están soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables y fiscales; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria se canceló con los sellos de operado, con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal respectivo “OPERADO RAMO 33 FAETA CONALEP” y “OPERADO FAETA EJERCICIO 2024 INEEA”.

#### **Destino de los Recursos**

5. Al Gobierno del Estado de Morelos le fueron transferidos recursos del FAETA 2024 por 193,914.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 181,112.8 miles de pesos, monto que representó el 93.4% de los recursos transferidos, por lo que, a esa fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 12,801.2 miles de pesos, que representaron el 6.6% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 181,112.8 miles de pesos, se pagaron 165,305.7 miles de pesos a la misma fecha y 181,092.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que quedó un importe pendiente por pagar de 20.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 27 de marzo de 2025 antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Concepto                                                | Presupuesto      | Comprometido<br>y devengado al<br>31 de<br>diciembre de<br>2024 | % de los<br>recursos<br>transferidos | Pagado al<br>31 de<br>diciembre<br>de 2024 | Pagado al<br>31 de<br>marzo de<br>2025 |
|---------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>CONALEP Morelos:</b>                                 |                  |                                                                 |                                      |                                            |                                        |
| Servicios personales                                    | 96,583.9         | 91,444.8                                                        | 47.1                                 | 88,209.0                                   | 91,424.1                               |
| Materiales y suministros                                | 1,664.3          | 1,664.3                                                         | 0.9                                  | 1,597.7                                    | 1,664.3                                |
| Servicios generales                                     | 9,469.4          | 9,469.4                                                         | 4.9                                  | 9,456.5                                    | 9,469.3                                |
| Subtotal CONALEP Morelos:                               | 107,717.6        | 102,578.5                                                       | 52.9                                 | 99,263.2                                   | 102,557.7                              |
| <b>INEEA Morelos:</b>                                   |                  |                                                                 |                                      |                                            |                                        |
| Servicios personales                                    | 58,578.6         | 50,916.6                                                        | 26.2                                 | 40,091.1                                   | 50,916.6                               |
| Materiales y suministros                                | 1,473.2          | 1,473.2                                                         | 0.8                                  | 1,226.1                                    | 1,473.2                                |
| Servicios Generales                                     | 10,722.7         | 10,722.7                                                        | 5.5                                  | 10,312.2                                   | 10,722.7                               |
| Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas | 15,421.9         | 15,421.9                                                        | 8.0                                  | 14,413.1                                   | 15,421.9                               |
| Subtotal INEEA Morelos:                                 | 86,196.4         | 78,534.4                                                        | 40.5                                 | 66,042.5                                   | 78,534.4                               |
| <b>Total, FAETA 2024:</b>                               | <b>193,914.0</b> | <b>181,112.8</b>                                                | <b>93.4</b>                          | <b>165,305.7</b>                           | <b>181,092.1</b>                       |

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Morelos y el INEEA Morelos.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre del 2024 por 207.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 54.2 miles de pesos, que totalizan 261.7 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 159.2 miles de pesos en los objetivos del fondo, así como el reintegro a la TESOFE por 102.5 miles de pesos en las fechas del 14 de enero, 24 y 27 de marzo de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa.

De lo anterior, se identificó que el Gobierno del Estado de Morelos no aplicó la totalidad de los recursos del FAETA 2024 ni los rendimientos financieros generados, ya que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados del FAETA 2024 y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, cuando debieron destinarse a los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafos primero y segundo, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2024-B-17000-19-1291-08-002

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron aplicar la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024 y los rendimientos financieros generados, debido a que se reintegraron a la Tesorería de la Federación, cuando se debieron destinar a los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafos primero y segundo, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

#### **Servicios Personales**

6. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó que no se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Con la revisión del perfil académico de una muestra de 75 trabajadores y las nóminas de personal, se verificó que, en siete casos del CONALEP Morelos, no se contó con la documentación que acredite la escolaridad requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024 con cargo al FAETA 2024, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 1,813.8 miles de pesos.
- b) El CONALEP Morelos otorgó monederos electrónicos de vales de despensa por concepto de “medidas de fin de año” a seis mandos medios, los cuales no se encuentran autorizados en la normativa aplicable; por lo que se realizaron pagos improcedentes por 72.5 miles de pesos

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 2005-2007, artículo 12, fracción VI; la Descripción y Perfiles de Puestos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, “Jefe de Proyecto” y “Subjefe Técnico Especialista”, y los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal de 2024, numerales 2 y 3.

#### **2024-A-17000-19-1291-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,886,283.51 pesos (un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 1,813,783.51 pesos (un millón ochocientos trece mil setecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N.), por los pagos improcedentes realizados con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación

Tecnológica y de Adultos 2024 a siete trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos de los cuales no se acreditó la escolaridad requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal, y 72,500.00 pesos (setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que se otorgaron monederos electrónicos de vales de despensa por concepto de "medidas de fin de año" con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024 a seis mandos medios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, los cuales no se encuentran autorizados en la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; y de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 2005-2007, artículo 12, fracción VI, y de la Descripción y Perfiles de Puestos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, "Jefe de Proyecto" y "Subjefe Técnico Especialista", de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal de 2024, numerales 2 y 3.

**7.** Con la revisión del perfil académico de una muestra de 75 trabajadores y las nóminas de personal, se verificó que, en cuatro casos del INEEA Morelos, no se contó con la documentación que acredite la escolaridad requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024 con cargo al FAETA 2024, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 1,137.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV, y de la Cédula de Valuación de Puestos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, códigos AO1807 y CF33937.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de un trabajador que acredita la escolaridad requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024 por 295,326.22 pesos; sin embargo, quedan pendientes tres trabajadores que acredite la escolaridad requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024 por 841,682.36 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-A-17000-19-1291-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 841,682.36 pesos (ochocientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y dos pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos improcedentes realizados con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024 a tres trabajadores del Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos de los cuales no se acreditó la escolaridad requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV y de la Cédula de Valuación de Puestos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, código CF33937.

**8.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Durante el ejercicio fiscal 2024 el INEEA Morelos y el CONALEP Morelos no destinaron recursos para realizar pagos después de las fechas en las que los servidores públicos causaron baja, ni durante las licencias sin goce de sueldo; asimismo, no tuvieron pagos cancelados.
- b) Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024 siete trabajadores del INEEA Morelos y un trabajador del CONALEP Morelos contaron con las autorizaciones de comisiones sindicales, emitidas en tiempo y forma.
- c) Con la revisión de las nóminas del personal y la validación electrónica por los responsables de cuatro centros de trabajo: el INEEA Morelos “Temixco” y CONALEP Morelos “Plantel Cuautla” y “Plantel Jiutepec, con un total de 199 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FAETA 2024, se constató que 195 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto, y en 4 casos se justificó su ausencia.
- d) Con una muestra seleccionada de 16 servidores públicos del INEEA Morelos y 49 servidores públicos adscritos al CONALEP Morelos, se verificó que se formalizaron contratos por concepto de prestación de servicios profesionales por honorarios; asimismo, se verificó que los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.
- e) El INEEA Morelos realizó en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 5,813.0 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vivienda (SAR-FOVISSSTE) por 3,286.7 miles de pesos, y de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 4,436.3 miles de pesos a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- f) El CONALEP Morelos realizó en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto de pago del ISR por 10,001.2 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones del SAR-FOVISSSTE por 8,688.8 miles de pesos, y de las cuotas y aportaciones al ISSSTE por 9,791.2 miles de pesos; a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**9.** Se revisó una muestra de 17 contratos para la adquisición de bienes y la prestación de servicios por un monto pagado con recursos del FAETA 2024 por 3,297.4 miles de pesos, como se detalla a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

| Cons. | Número de contrato    | Objeto del contrato                                                                                                                                                                                 | Monto contratado | Monto ejercido con recursos del FAETA 2024 |
|-------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------|
| 1     | CONALEP/ADQ/004/2024  | Adquisición de Material de papelería para los Planteles de CONALEP Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán y la Dirección General.                                                        | 93.3             | 93.3                                       |
| 2     | CONALEP/ADQ/009/2024  | Material de limpieza en las Instalaciones del CONALEP Morelos.                                                                                                                                      | 104.9            | 104.9                                      |
| 3     | CONALEP/ADQ/016/2024  | Material de limpieza en las Instalaciones del CONALEP Morelos.                                                                                                                                      | 74.4             | 74.4                                       |
| 4     | CONALEP/ADQ/017/2024  | Adquisición de Material de papelería para los Planteles de CONALEP Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán y la Dirección General.                                                        | 108.4            | 108.4                                      |
| 5     | CONALEP/ADQ/021/2024  | Adquisición de refacciones y accesorios menores de cómputo y tecnologías de la información.                                                                                                         | 181.6            | 181.6                                      |
| 6     | CONALEP/ADQ/024/2024  | Adquisición de 15 equipos multifuncionales para los Planteles de CONALEP Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán y la Dirección General.                                                  | 74.8             | 74.8                                       |
| 7     | CONALEP/ADQ/029/2024  | Adquisición de material, útiles y equipos menores de tecnología de la información para los cinco los Planteles de CONALEP Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán y la Dirección General. | 111.8            | 111.8                                      |
| 8     | CONALEP/ADQ/030/2024  | Adquisición de Material de papelería.                                                                                                                                                               | 49.7             | 49.7                                       |
| 9     | CONALEP/ADQ/031/2024  | Adquisición de tintas y tóner para la Dirección General de CONALEP Morelos.                                                                                                                         | 75.6             | 75.6                                       |
| 10    | CONALEP/ADQ/032/2024  | Adquisición de consumibles para equipos de impresión (tintas y tóner) para la Dirección General.                                                                                                    | 60.9             | 60.9                                       |
| 11    | CONALEP/SERV/001/2024 | Servicio de mantenimiento y soporte técnico al sistema IS HUMA, así como asesoría en línea respecto al funcionamiento de dicho sistema.                                                             | 150.8            | 150.8                                      |
| 12    | CONALEP/SERV/002/2024 | Servicio de plataforma para el timbrado Integral (CFDI) a él CONALEP Morelos.                                                                                                                       | 130.0            | 130.0                                      |
| 13    | CONALEP/SERV/007/2024 | Servicio de jardinería en los cinco planteles del "CONALEP Morelos".                                                                                                                                | 115.7            | 115.5                                      |
| 14    | CONALEP/SERV/008/2024 | Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del CONALEP Morelos (Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán y la Dirección General).                                           | 222.7            | 222.4                                      |
| 15    | CONALEP/SERV/010/2024 | Servicios de limpieza en las instalaciones de la Dirección General y del Plantel Jiutepec calera chica del CONALEP Morelos.                                                                         | 328.6            | 328.0                                      |
| 16    | CONALEP/SERV/015/2024 | Servicio de vigilancia en las instalaciones del CONALEP Morelos (Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán y la Dirección General).                                                         | 1,352.3          | 1,349.9                                    |
| 17    | CONALEP/SERV/021/2024 | Servicios HOSTING "Hospedaje de la página web de Conalep Morelos.                                                                                                                                   | 65.5             | 65.4                                       |
|       |                       |                                                                                                                                                                                                     | 3,301.0          | 3,297.4                                    |

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se constató que, el CONALEP Morelos efectuó adjudicaciones directas que se ajustaron a los montos máximos para llevar a cabo los procedimientos adquisitivos, que contó con un Programa Anual de Adquisiciones y las suficiencias presupuestarias correspondientes; asimismo, los proveedores adjudicados se encontraron en el registro del padrón de proveedores del Estado de Morelos y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Adicionalmente, se comprobó que los contratos números CONALEP/ADQ/004/2024, CONALEP/ADQ/009/2024, CONALEP/ADQ/016/2024, CONALEP/ADQ/017/2024, CONALEP/SERV/007/2024, CONALEP/SERV/008/2024, CONALEP/SERV/010/2024 y CONALEP/SERV/015/2024 contaron con un estudio de mercado antes de la adjudicación directa; sin embargo, se detectaron incumplimientos de la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) De los contratos número CONALEP/SERV/001/2024, CONALEP/SERV/002/2024, CONALEP/ADQ/031/2024 y CONALEP/ADQ/032/2024, no se contó con un estudio de mercado antes de su adjudicación.
- b) Por lo que se refiere a los contratos números CONALEP/ADQ/004/2024, CONALEP/ADQ/009/2024, CONALEP/ADQ/016/2024, CONALEP/ADQ/017/2024, CONALEP/ADQ/030/2024, CONALEP/SERV/007/2024 y CONALEP/SERV/008/2024, se omitió redactar una cláusula relativa al precio unitario por los bienes y servicios contratados.
- c) Referente al contenido del contrato número CONALEP/SERV/002/2024 no se incluyó la cláusula relativa a la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.
- d) En relación con el contenido de los contratos números CONALEP/ADQ/004/2024, CONALEP/ADQ/009/2024, CONALEP/ADQ/016/2024, CONALEP/ADQ/017/2024, CONALEP/SERV/007/2024, CONALEP/SERV/008/2024, CONALEP/SERV/010/2024, CONALEP/SERV/015/2024, CONALEP/ADQ/030/2024 y CONALEP/ADQ/032/2024, no se mencionó alguna cláusula que estableciera las penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios por causas imputables a los proveedores.
- e) De los contratos números CONALEP/ADQ/024/2024, CONALEP/ADQ/030/2024, CONALEP/SERV/001/2024, CONALEP/SERV/002/2024 y CONALEP/SERV/007/2024 se omitió mencionar una cláusula relativa a la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes.
- f) Para los contratos números CONALEP/ADQ/004/2024, CONALEP/ADQ/009/2024 y CONALEP/ADQ/030/2024, no se proporcionaron las garantías emitidas por el proveedor contra defectos de fabricación.

Lo anterior incumplió la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 52 y 60, fracciones III, IV, IX y X; el Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 21 quinquies, párrafo segundo y 57; los contratos números CONALEP/ADQ/004/2024 y CONALEP/ADQ/009/2024, cláusula cuarta, y el contrato CONALEP/ADQ/030/2024, cláusula quinta.

2024-B-17000-19-1291-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, para los contratos números CONALEP/SERV/001/2024, CONALEP/SERV/002/2024, CONALEP/ADQ/031/2024 y CONALEP/ADQ/032/2024, omitieron contar con un estudio de mercado antes de su adjudicación; por otra parte, por lo que se refiere a los contratos números CONALEP/ADQ/004/2024, CONALEP/ADQ/009/2024, CONALEP/ADQ/016/2024, CONALEP/ADQ/017/2024, CONALEP/ADQ/030/2024, CONALEP/SERV/007/2024 y CONALEP/SERV/008/2024, se omitió redactar una cláusula relativa al precio unitario por los bienes y servicios contratados; en el mismo sentido, referente al contenido del contrato número CONALEP/SERV/002/2024 se omitió incluir la cláusula relativa a la fecha, plazo, lugar y condiciones de entrega; asimismo, en relación con el contenido de los contratos números CONALEP/ADQ/004/2024, CONALEP/ADQ/009/2024, CONALEP/ADQ/016/2024, CONALEP/ADQ/017/2024, CONALEP/SERV/007/2024, CONALEP/SERV/008/2024, CONALEP/SERV/010/2024, CONALEP/SERV/015/2024, CONALEP/ADQ/030/2024 y CONALEP/ADQ/032/2024, se omitió incluir una cláusula que estableciera las penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios por causas imputables a los proveedores; asimismo, de los contratos números CONALEP/ADQ/024/2024, CONALEP/ADQ/030/2024, CONALEP/SERV/001/2024, CONALEP/SERV/002/2024 y CONALEP/SERV/007/2024 se omitió mencionar una cláusula relativa a la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto de los contratos, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes, por último, para los contratos números CONALEP/ADQ/004/2024, CONALEP/ADQ/009/2024 y CONALEP/ADQ/030/2024, se omitió proporcionar las garantías del proveedor contra defectos de fabricación, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 52 y 60, fracciones III, IV, IX y X, del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 21 quinquies, párrafo segundo y 57; de los contratos números CONALEP/ADQ/004/2024 y CONALEP/ADQ/009/2024, cláusula cuarta, y del contrato CONALEP/ADQ/030/2024, cláusula quinta.

**10.** Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó que no se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Respecto al contrato número CONALEP/ADQ/021/2024, cuyo objeto fue la “Adquisición de refacciones y accesorios menores de cómputo y tecnologías de la información”, se identificó que en la cláusula “PRIMERA. OBJETO” se estableció que las especificaciones técnicas y condiciones generales para la entrega de los bienes al CONALEP Morelos se describirían en el “Anexo 1”, el cual formaría parte integral del contrato; sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió dicho anexo. Asimismo, se constató que el contenido del contrato no incluyó cláusulas relativas a la “Fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega y penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios por causas imputables a los proveedores”.
- b) Del contrato número CONALEP/ADQ/024/2024, cuyo objeto fue la “Adquisición de 15 equipos multifuncionales para los Planteles de CONALEP Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán y la Dirección General”, se identificó que en la cláusula “PRIMERA.OBJETO” se estableció la obligación del proveedor a entregar 15 equipos multifuncionales en las instalaciones de los cinco planteles y dirección general del CONALEP Morelos, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el “Anexo 1”, el cual formaría parte integral del contrato; sin embargo, la entidad fiscalizada no incluyó el “Anexo 1” en el expediente del contrato. Asimismo, se verificó que el contrato carece de cláusulas que detallen el precio unitario a pagar por los bienes y servicios, así como de una descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la marca y modelo de los bienes. Cabe mencionar que, aunado a lo anterior, no se proporcionó la garantía del proveedor por un año para cubrir los defectos de fábrica de los equipos multifuncionales.
- c) En relación con los contratos números CONALEP/ADQ/029/2024 y CONALEP/ADQ/031/2024, cuyo objeto fue la “Adquisición de material, útiles y equipos menores de tecnología de la información para los cinco Planteles de CONALEP Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán y la Dirección General” y la “Adquisición de tintas y tóner para la Dirección General de CONALEP Morelos”, se identificó que en la cláusula “PRIMERA.OBJETO” de ambos contratos se estableció la obligación del proveedor de entregar, en el caso del contrato CONALEP/ADQ/029/2024 material, útiles y equipo menores de tecnología de la información para los 5 planteles y Dirección General y en el contrato CONALEP/ADQ/031/2024 material consistente en tintas y tóner para la Dirección General del CONALEP Morelos, de igual manera, la citada cláusula señalaba que las características, cantidades y especificaciones técnicas de los bienes se detallarían en el “Anexo 1”, el cual formaría parte integral de cada contrato; sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió dicho anexo. Asimismo, se verificó que los contratos CONALEP/ADQ/029/2024 y CONALEP/ADQ/031/2024 carecen de cláusulas relativas al precio unitario a pagar por los bienes y servicios, penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes por causas imputables a los proveedores, y una cláusula relacionada con la descripción pormenorizada de los bienes o servicios

objeto del contrato, incluyendo en su caso la marca y el modelo de los bienes. Adicionalmente, en ambos contratos no se presentó la garantía emitida por el proveedor contra defectos de fabricación y vicios ocultos por un periodo mínimo de 30 días.

- d) Con el análisis del contrato número CONALEP/ADQ/032/2024, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de consumibles para equipos de impresión (tintas y tóner) para la Dirección General”, se identificó que el contrato no incluyó una cláusula relativa a las penas convencionales aplicables en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes por causas imputables al proveedor. Asimismo, no se presentó evidencia documental de la entrega de la garantía mínima de 30 días contra defectos de fabricación y vicios ocultos, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del propio contrato.
- e) Con la revisión del contrato número CONALEP/SERV/021/2024, cuyo objeto consistió en el servicio HOSTING "Hospedaje de la página web de Conalep Morelos”, se constató que el contenido del contrato no incluyó cláusulas referentes a la fecha o plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio, ni disposiciones sobre penas convencionales aplicables en caso de incumplimiento imputable al proveedor.

Lo anterior incumplió la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 52, 60, fracciones III, IV, IX y X, 70 y 72; el Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 57 y 66; del contrato número CONALEP/ADQ/021/2024, cláusulas primera, segunda, cuarta, sexta y décima; del contrato número CONALEP/ADQ/024/2024, cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y novena; de los contratos números CONALEP/ADQ/029/2024 y CONALEP/ADQ/031/2024, cláusulas, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima; del contrato número CONALEP/ADQ/032/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima, y del contrato número CONALEP/SERV/021/2024, cláusulas primera, tercera, quinta, sexta y décima.

2024-B-17000-19-1291-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, del contrato número CONALEP/ADQ/021/2024 omitieron incluir cláusulas relativas a la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega y penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios por causas imputables a los proveedores; del contrato número CONALEP/ADQ/024/2024 omitieron incluir en el contenido del contrato alguna cláusula relativa al precio unitario a pagar por los bienes o servicios y la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato,

incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes; del contrato número CONALEP/ADQ/029/2024 y CONALEP/ADQ/031/2024 omitieron incluir una cláusula relativa al precio unitario a pagar por los bienes o servicios; penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios por causas imputables a los proveedores y una cláusula relacionada con la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato; del contrato número CONALEP/ADQ/032/2024 omitieron incluir una cláusula relativa a penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios por causas imputables al proveedor; del contrato número CONALEP/SERV/021/2024, omitieron incluir en el contenido del contrato alguna cláusula referente a la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega y penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios por causas imputables a los proveedores; en otro sentido, para los contratos números CONALEP/ADQ/021/2024, CONALEP/ADQ/024/2024, CONALEP/ADQ/029/2024 y CONALEP/ADQ/031/2024 omitieron presentar el Anexo 1 de los contratos en comento, el cual se invocó en la cláusula primera de dichos documentos, y por último, omitieron presentar las garantías contra defectos de fabricación y vicios ocultos de los contratos números CONALEP/ADQ/024/2024, CONALEP/ADQ/029/2024, CONALEP/ADQ/031/2024 y CONALEP/ADQ/032/2024, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 52, 60, fracciones III, IV, IX y X, 70 y 72; del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 57 y 66; del contrato número CONALEP/ADQ/021/2024, cláusulas primera, segunda, cuarta, sexta y décima; del contrato número CONALEP/ADQ/024/2024, cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y novena; de los contratos números CONALEP/ADQ/029/2024 y CONALEP/ADQ/031/2024, cláusulas, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima; del contrato número CONALEP/ADQ/032/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima, y del contrato número CONALEP/SERV/021/2024, cláusulas primera, tercera, quinta, sexta y décima.

**11.** Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó que no se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Con la revisión de los contratos números CONALEP/ADQ/004/2024 y CONALEP/ADQ/017/2024 para la adquisición de material de papelería para los Planteles de CONALEP Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán y la Dirección General, así como los contratos números CONALEP/ADQ/009/2024 y CONALEP/ADQ/016/2024 para la adquisición de material de limpieza en las instalaciones del CONALEP Morelos, por un total pagado con recursos del FAETA 2024 por 381.0 miles de pesos, se constató que el CONALEP Morelos no presentó las constancias de la entrega-recepción de los bienes contratados; asimismo, no se remitió evidencia de las verificaciones que debieron realizarse por parte de la Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales del CONALEP Morelos respecto de la conclusión y satisfacción del cumplimiento de los contratos señalados.

- b) Del contrato número CONALEP/ADQ/030/2024, cuyo objeto fue la adquisición de material de papelería, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria de la entrega-recepción del material en las instalaciones de la Dirección General del CONALEP Morelos por un importe de 49.7 miles de pesos. Asimismo, no se remitió evidencia de la verificación que debió realizar la Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales del CONALEP Morelos respecto a la conclusión, satisfacción y recepción del material.
- c) Del contrato número CONALEP/SERV/001/2024 cuyo objeto fue la prestación del servicio de mantenimiento y soporte técnico al sistema "IS HUMA", así como la asesoría en línea sobre su funcionamiento por un importe pagado con recursos del FAETA 2024 por 150.8 miles de pesos, se detectó que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria que acredite la actualización del Sistema Electrónico de Nómina "IS HUMA", ni evidencia de la prestación efectiva de los servicios de asesoría y soporte técnico en línea, durante la vigencia del contrato, con el personal designado por el CONALEP Morelos.
- d) Referente al contrato número CONALEP/SERV/002/2024, cuyo objeto fue la contratación del servicio de plataforma para el timbrado integral (CFDI) del CONALEP Morelos, se detectó que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria que acredite la prestación efectiva de dicho servicio, por un importe pagado con recursos del FAETA 2024 por 130.0 miles de pesos.
- e) En relación con el contrato número CONALEP/SERV/007/2024, cuyo objeto fue la contratación del servicio de jardinería en los cinco planteles del CONALEP Morelos, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria de las actividades realizadas, tales como mantenimiento de césped, poda, delimitación de orillas, mantenimiento estético de jardines, limpieza, mantenimiento estético de árboles y palmeras, así como la aplicación de riego en las áreas vegetadas de los planteles, por un importe pagado con recursos del FAETA 2024 por 115.5 miles de pesos. Además, no se proporcionó la relación del personal asignado por el proveedor a cada plantel ni la evidencia de la verificación, satisfacción y conclusión del servicio por parte de la Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales del CONALEP Morelos.
- f) Del contrato número CONALEP/SERV/008/2024, cuyo objeto fue la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del CONALEP Morelos (incluidos los planteles de Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán y la Dirección General), se detectó que el CONALEP Morelos no presentó la documentación comprobatoria que acredite la prestación efectiva del servicio de vigilancia realizado en los cinco planteles y la Dirección General, por un importe de 222.4 miles de pesos. Asimismo, no se proporcionó evidencia de la correcta ejecución del servicio, la cual debió ser realizada por la Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales del CONALEP Morelos hasta la total satisfacción y conclusión del contrato.

- g) Con la revisión del contrato número CONALEP/SERV/010/2024, cuyo objeto fue la contratación del servicio de limpieza en las instalaciones de la Dirección General y del Plantel Jiutepec (calera chica) del CONALEP Morelos, se constató que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria de que acredite la prestación efectiva de dichos servicios, por un importe de 328.0 miles de pesos. Tampoco se proporcionó evidencia de la verificación correspondiente a la conclusión y satisfacción del contrato, la cual debió realizar la Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales del CONALEP Morelos.
- h) Con la revisión del contrato número CONALEP/SERV/015/2024, cuyo objeto fue la contratación del servicio de vigilancia en las instalaciones del CONALEP Morelos (incluyendo los planteles de Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán y la Dirección General), se detectó que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria que acredite la prestación efectiva del servicio en dichos planteles e instalaciones por un importe de 1,349.9 miles de pesos. Asimismo, no se proporcionó evidencia de la verificación de la correcta ejecución del servicio, la cual debió realizar la Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales del CONALEP Morelos hasta la total conclusión y satisfacción del contrato.
- i) Del contrato número CONALEP/ADQ/021/2024, cuyo objeto fue la adquisición de refacciones y accesorios menores de cómputo y tecnologías de la información para los diferentes planteles del CONALEP Morelos, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la constancia de la entrega-recepción correspondiente; asimismo, no se remitió la evidencia de la verificación que debió realizar la Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales del CONALEP Morelos, respecto a la conclusión y satisfacción del cumplimiento del contrato, cuyo importe pagado con recursos del FAETA fue de 181.6 miles de pesos.
- j) Con la revisión del contrato número CONALEP/ADQ/024/2024, cuyo objeto fue la adquisición de 15 equipos multifuncionales para los planteles del CONALEP Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán y la Dirección General, se identificó que la entidad fiscalizada no presentó la constancia de la entrega-recepción correspondiente de dichos equipos. Asimismo, no se proporcionó evidencia de la verificación que debió realizar la Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales del Conalep Morelos respecto a la conclusión y satisfacción del cumplimiento del contrato, cuyo importe pagado con recursos del FAETA fue de 74.8 miles de pesos.
- k) El CONALEP Morelos no presentó la documentación comprobatoria de las entregas señaladas en la cláusula cuarta de los contratos números CONALEP/ADQ/029/2024 y CONALEP/ADQ/031/2024, por los importes de 111.8 miles de pesos y 75.6 miles de pesos; respectivamente; asimismo, no se remitió evidencia de la verificación que debió realizar la Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales del CONALEP Morelos para constatar la conclusión y satisfacción del cumplimiento de dichos contratos.

- l) Con la revisión del contrato número CONALEP/ADQ/032/2024, cuyo objeto fue la adquisición de consumibles para equipos de impresión (tintas y tóner) para la Dirección General del CONALEP Morelos, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria de la entrega de los insumos por parte del proveedor. Tampoco se proporcionó evidencia de la verificación que correspondía realizar a la Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales del CONALEP Morelos, respecto a la conclusión y satisfacción del cumplimiento del contrato, cuyo importe pagado con recursos del FAETA 2024 fue de 60.9 miles de pesos.
- m) Con la revisión del contrato número CONALEP/SERV/021/2024, cuyo objeto fue la prestación del servicio de "HOSTING Hospedaje de la página web de CONALEP Morelos", se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria de las entregas establecidas en la cláusula décima del contrato. Asimismo, no remitió evidencia de la verificación que debió realizar la Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales del Conalep Morelos respecto a la conclusión y satisfacción del cumplimiento del contrato, por un importe de 65.4 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, y 45; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 60, fracción IX, 70, 72 y 80; el Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 57, 66 y 72; los contratos números CONALEP/ADQ/004/2024, CONALEP/ADQ/009/2024, CONALEP/ADQ/016/2024 y CONALEP/ADQ/017/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y novena; el contrato CONALEP/ADQ/030/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima; el contrato número CONALEP/SERV/001/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, octava y décima tercera; el contrato número CONALEP/SERV/002/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y décima primera; el contrato número CONALEP/SERV/007/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y novena; el contrato número CONALEP/SERV/008/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima; el contrato número CONALEP/SERV/010/2024, cláusula primera, tercera, cuarta, quinta y décima; el contrato número CONALEP/SERV/015/2024, cláusula primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y décima primera; el contrato número CONALEP/ADQ/021/2024, cláusulas primera, segunda, cuarta, sexta y décima; el contrato número CONALEP/ADQ/024/2024, cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y novena; los contratos números CONALEP/ADQ/029/2024 y CONALEP/ADQ/031/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima; el contrato número CONALEP/ADQ/032/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima, y el contrato número CONALEP/SERV/021/2024, cláusulas primera, tercera, quinta, sexta y décima.

**2024-A-17000-19-1291-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,297,423.19 pesos (tres millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que acredite la entrega de bienes y prestación de los servicios pagados con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024, mediante los contratos números CONALEP/ADQ/004/2024 por 93,277.95 pesos (noventa y tres mil doscientos setenta y siete pesos 95/100 M.N.); CONALEP/ADQ/009/2024 por 104,853.21 pesos (ciento cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos 21/100 M.N.); CONALEP/ADQ/016/2024 por 74,421.31 pesos (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos 31/100 M.N.); CONALEP/ADQ/017/2024 por 108,439.36 pesos (ciento ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 36/100 M.N.); CONALEP/ADQ/030/2024 por 49,721.16 pesos (cuarenta y nueve mil setecientos veintiún pesos 16/100 M.N.); CONALEP/SERV/001/2024 por 150,800.00 pesos (ciento cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); CONALEP/SERV/002/2024 por 129,966.40 pesos (ciento veintinueve mil novecientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.); CONALEP/SERV/007/2024 por 115,510.50 pesos (ciento quince mil quinientos diez pesos 50/100 M.N.); CONALEP/SERV/008/2024 por 222,365.41 pesos (doscientos veintidós mil trescientos sesenta y cinco pesos 41/100 M.N.); CONALEP/SERV/010/2024 por 328,015.03 pesos (trescientos veintiocho mil quince pesos 03/100 M.N.); CONALEP/SERV/015/2024 por 1,349,922.63 pesos (un millón trescientos cuarenta y nueve mil novecientos veintidós pesos 63/100 M.N.); CONALEP/ADQ/021/2024 por 181,575.96 pesos (ciento ochenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos 96/100 M.N.), CONALEP/ADQ/024/2024 por 74,802.60 pesos (setenta y cuatro mil ochocientos dos pesos 60/100 M.N.) CONALEP/ADQ/029/2024 por 111,824.38 pesos (ciento once mil ochocientos veinticuatro pesos 38/100 M.N.), CONALEP/ADQ/031/2024 por 75,594.21 pesos (setenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos 21/100 M.N.); CONALEP/ADQ/032/2024 por 60,906.08 pesos (sesenta mil novecientos seis pesos 08/100 M.N.), y CONALEP/SERV/021/2024 por 65,427.00 pesos (sesenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.); aunado a la falta de la verificación que se debió realizar por parte de la Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos en relación con los contratos números CONALEP/ADQ/004/2024, CONALEP/ADQ/009/2024, CONALEP/ADQ/016/2024, CONALEP/ADQ/017/2024, CONALEP/SERV/007/2024, CONALEP/SERV/008/2024, CONALEP/SERV/010/2024, CONALEP/SERV/015/2024, CONALEP/SERV/021/2024, CONALEP/ADQ/021/2024, CONALEP/ADQ/024/2024, CONALEP/ADQ/029/2024, CONALEP/ADQ/031/2024, CONALEP/ADQ/032/2024, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, y 45; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 60, fracción IX, 70, 72 y 80; del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo

del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 57, 66 y 72; de los contratos números CONALEP/ADQ/004/2024, CONALEP/ADQ/009/2024, CONALEP/ADQ/016/2024 y CONALEP/ADQ/017/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y novena; del contrato CONALEP/ADQ/030/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima; del contrato número CONALEP/SERV/001/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, octava y décima tercera; del contrato número CONALEP/SERV/002/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y décima primera; del contrato número CONALEP/SERV/007/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y novena; del contrato número CONALEP/SERV/008/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima; del contrato número CONALEP/SERV/010/2024, cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y décima; del contrato número CONALEP/SERV/015/2024, cláusula primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y décima primera; del contrato número CONALEP/ADQ/021/2024, cláusulas primera, segunda, cuarta, sexta y décima; del contrato número CONALEP/ADQ/024/2024, cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y novena; de los contratos números CONALEP/ADQ/029/2024 y CONALEP/ADQ/031/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima; del contrato número CONALEP/ADQ/032/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima, y del contrato número CONALEP/SERV/021/2024, cláusulas primera, tercera, quinta, sexta y décima.

### **Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias**

**12.** Con la revisión de una muestra de 100 personas voluntarias beneficiarias a quienes se les erogaron recursos del FAETA por 5,245.8 miles de pesos, se comprobó que acreditaron los requisitos establecidos en la normativa aplicable, quienes coadyuvaron en la atención educativa, de acuerdo con las actividades de “apoyo en los servicios educativos en plaza comunitaria, operativo territorial, asesoría educativa hispanohablante, aplicación de exámenes, formación hispanohablante y procesos de control escolar” en las que colaboraron; asimismo, se verificó que los números de folio de las personas voluntarias se encontraron publicados en la página oficial de Internet del INEEA Morelos. Por otra parte, se verificó que los apoyos económicos erogados con cargo al FAETA 2024 a 529 personas voluntarias beneficiarias por 15,421.9 miles de pesos se ajustaron a los montos establecidos en la normativa aplicable, de acuerdo con las actividades desarrolladas.

### **Transparencia**

**13.** Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Morelos informó a la SHCP los cuatro trimestres de 2024 en los formatos Ejercicio del gasto e Indicadores sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FAETA 2024; asimismo, se comprobó que los datos del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios fueron congruentes entre sí al cuarto trimestre de 2024; sin

embargo, los informes se publicaron extemporáneamente con atrasos de 13 a 27 días.

- b) El Gobierno del Estado de Morelos contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2024, en el cual no consideró la evaluación de los recursos del FAETA 2024. Cabe mencionar que, en los dos ejercicios anteriores al de revisión tampoco se realizó una evaluación del desempeño a los recursos del FAETA.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 78, 85, fracción II, párrafo quinto, y 107, fracción I; la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo cuarto, fracción V; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12 y 60, y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral décimo quinto.

**2024-B-17000-19-1291-08-005                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, publicaron extemporáneamente los formatos Ejercicio del gasto e Indicadores sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024; asimismo, omitieron evaluar los recursos del fondo del año en revisión y de dos ejercicios anteriores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 78, 85, fracción II, párrafo quinto, y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo cuarto, fracción V y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12 y 60, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral décimo quinto.

**14.** El Gobierno del Estado de Morelos envió a la Secretaría de Educación Pública (SEP) de manera trimestral y dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de los trimestres correspondientes del 2024, la información de los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del total del personal comisionado, con licencia y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, dicha información se encuentra publicada en su página de Internet.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,025,389.06 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 163,705.8 miles de pesos, que representó el 84.4% de los 193,914.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 6.6% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos, servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y servicios, y transparencia, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento, de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su reglamento, y de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 2005-2007, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,025.4 miles de pesos, los cuales representan el 3.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que pudieran limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que se publicaron extemporáneamente los formatos Ejercicio del gasto e Indicadores sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos; asimismo, se omitió evaluar la gestión de los recursos del fondo del año en revisión y en dos ejercicios anteriores.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGGF/2088-RBJ/2025 del 4 de junio de 2025 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 13 se consideran como no atendidos.

Dependencia: Secretaría de Hacienda  
Repto.: Dirección General de Gasto Federalizado.  
Oficio Núm.: DGGF/2088-RBJ/2025

“2025-Año de la Mujer Indígena”  
Cuernavaca, Morelos, a 04 de junio de 2025.

Asunto: Se remite información de la Auditoría 1291  
“Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos” (FAETA), Cuenta Pública 2024.

En alcance al oficio DGGF/2082-RBJ/2025 de fecha 03 de junio del presente año, a través del cual se remitió información en atención a los Resultados Finales de la auditoría 1291 denominada “Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos” (FAETA), Cuenta Pública 2024; al respecto en mi calidad de enlace, remito en tiempo y forma la información y en su caso las aclaraciones pertinentes, proporcionadas por la Dirección General de Ingresos y Control Financiero adscrita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Estado de Morelos, misma que se detalla a continuación:

| No. | Unidad Administrativa                                                           | Medios de Entrega                                                        | No. de Resultado | No. de Fojas Certificadas |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------|
| 1   | Dirección General de Ingresos y Control Financiero de la Secretaría de Hacienda | Copia certificada del oficio TG/DGICF/0742/2025 del 03 de junio de 2025. | Resultado 3      | 2                         |
|     |                                                                                 | Un legajo en copias simples. (36 Fojas).                                 |                  | N/A                       |
|     |                                                                                 |                                                                          | Total            | 2                         |

En la columna “No. de Fojas certificadas” hace referencia únicamente a las fojas certificadas, sin contar la carátula y certificación.

Lo anterior, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 fracción XVII y 29 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
A través de un certificado reconocido legalmente y tiene en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.  
ROSA BAHENA JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO

Con copia de conocimiento para:  
Raúl Capitán Contle, Titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda.  
Expediente.  
RBJ/JMOG/ysc/mcn/agp  
Seguimiento al folio: DGG F-2181 y 2586.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO “B1”  
- 5 JUN 2025  
RECIBIDO  
DAGF “B1”

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
8. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos

recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que éstos cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y son congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados, se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física, que los bienes o servicios entregados o ejecutados se corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias:** Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

### *Áreas Revisadas*

La Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos y la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción I, inciso b, 45, 65, fracción IV, 78, 85, fracción II, párrafo quinto, y 107, fracción I.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 69, 70, fracción I y artículo 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 48, párrafos cuarto fracción V y último, y 49, párrafos primero y segundo.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12 y 60.

Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 52, 60, fracciones III, IV, IX y X, 70, 72 y 80.

Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 21 quinquies, párrafo segundo y 57, 66 y 72.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal de 2024, numerales 2 y 3.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales décimo quinto, trigésimo cuarto y trigésimo quinto.

Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 2005-2007, artículo 12, fracción VI.

Descripción y Perfiles de Puestos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, "Jefe de Proyecto" y "Subjefe Técnico Especialista".

Cédula de Valuación de Puestos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con código CF33937.

Contrato número CONALEP/ADQ/021/2024, cláusulas primera, segunda, cuarta, sexta y décima.

Contrato número CONALEP/ADQ/024/2024, cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y novena.

Contrato números CONALEP/ADQ/029/2024, cláusulas, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima.

Contrato número CONALEP/ADQ/031/2024, cláusulas, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima.

Contrato número CONALEP/ADQ/032/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima.

Contrato número CONALEP/SERV/021/2024, cláusulas primera, tercera, quinta, sexta y décima.

Contrato número CONALEP/ADQ/004/2024,cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y novena.

Contrato número, CONALEP/ADQ/009/2024,cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y novena.

Contrato número CONALEP/ADQ/016/2024,cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y novena.

Contrato número CONALEP/ADQ/017/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y novena.

Contrato número CONALEP/ADQ/030/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima.

Contrato número CONALEP/SERV/001/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, octava y décima tercera.

Contrato número CONALEP/SERV/002/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y décima primera.

Contrato número CONALEP/SERV/007/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y novena.

Contrato número CONALEP/SERV/008/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y décima.

Contrato número CONALEP/SERV/010/2024, cláusula primera, tercera, cuarta, quinta y décima.

Contrato número CONALEP/SERV/015/2024, cláusula primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y décima primera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.